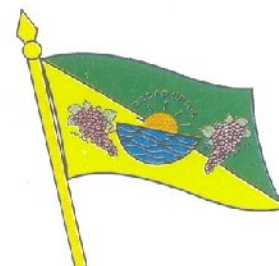




Municipalidad Provincial de Ica



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2008-MPI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: en la Sesión Ordinaria de fecha 17.Ene.2008, los pedidos formulados por los Señores: Orlando Efraim Chacaltana de la Cruz y Mario Francisco Bonifaz Hernandez Regidores de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece; que la autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Decreto Supremo N° 068-2007-PCM del 16.Ago.07, se declaró el Estado de Emergencia en el Departamento de Ica y la Provincia de Cañete Departamento de Lima por el plazo de Sesenta (60) días naturales; con Decreto Supremo N° 084-2007-PCM del 13.Oct.2007, Prorrogan Estado de Emergencia en el Departamento de Ica, en sus Artículo 1°, 2° prorrogan por el término de Sesenta (60) días, a partir del 15 de Octubre de 2007; posteriormente, con Decreto Supremo N° 097-2007-PCM Prorroga el Estado de Emergencia en el Departamento de Ica, por el término de Sesenta (60) días a partir del 14 de Diciembre de 2007, (...), los Gobiernos Locales respectivos, continuaran ejecutando las acciones necesarias para la atención de le emergencia y la rehabilitación de las zonas afectadas.

Que, la Ley 29076 – Ley de Solidaridad con las Localidades Afectadas con el Sismo del 15 de Agosto de 2007: Autoriza en su Artículo Primero a las Municipalidades Provinciales de las localidades afectadas por el sismo del 15 de Agosto de 2007 y declaradas en emergencia, a utilizar, previa aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, los recursos que perciben por ingreso provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras, que se refiere la Ley 28258, para destinarlos exclusivamente a la asistencia y ayuda de la población damnificada por dicho desastre natural así como a la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada; las Municipalidades Provinciales, también podrán disponer para el mismo fin, los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal; asimismo, en su Tercera y Cuarta Disposición Transitoria y Final.

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2007-MPI, se Declara en Situación de Emergencia la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, ante el sismo ocurrido el pasado 15 de Agosto de 2007; con Ordenanza Municipal N° 019-2007-MPI del 16.Nov.07, se AMPLIA la DECLARACIÓN en SITUACION DE EMERGENCIA en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica contenido en la Ordenanza Municipal N° 008-2007-MPI, por el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 084-2007-PCM, considerándose la ampliación desde el 15 de Octubre del 2007, hasta el plazo indicado en el Decreto citado; asimismo, ratifica toda la parte Resolutiva de la Ordenanza Municipal indicada, facultando y autorizando al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, a suscribir la documentación que resulte pertinente, y a disponer la asistencia y ayuda de la población damnificada, la reconstrucción y rehabilitación de los locales afectados de conformidad Ley 29076.

Que, la Dirección Regional Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), en comunicado publico -informó, que las lluvias "anormales", similares a las presentadas en los últimos días, continuarán hasta que desaparezca el fenómeno "La Niña", dichas precipitaciones se deben al trasvase de masas nubosas cargadas desde la cordillera de los Andes hacia la zona del Pacífico, que saturan la atmósfera y desencadenan el descargado de vapor de agua acumulado, entre Enero y Febrero las lluvias se registran en las partes altas y medias de la cuenca del Río Ica, recomendando a la población y a las autoridades tomar las previsiones del caso, señaló la necesidad de que se tenga cuidado con las conexiones eléctricas y la infraestructura del techo de las viviendas afectadas en Ica por el terremoto del 15 de agosto del 2007



Municipalidad Provincial de Ica



Que, en la Sesión Ordinaria indicada en el Visto, Estación Pedidos el Señor Chacaltana de la Cruz Regidor de la Municipalidad Provincial de Ica, peticiono, "Se destine los Recursos Económicos por Emergencia, por las lluvias y eventualidades que pudieren suceder en la Ciudad de Ica", sustentando, que, ante la situación que se esta viviendo en la Ciudad de Ica, es totalmente preocupante, especialmente los últimos días, se viene dando un fenómeno natural casi inusual en la ciudad debido a las lluvias y al Fenómeno de "La Niña", por lo que solicita que se asigne y/o destine recursos económicos para la adquisiciones de materiales como plástico, calaminas y otros materiales para repeler dicho fenómeno, y tener recursos económicos de contingencia para posibles eventualidades, para de esta manera apoyar en algo a ciudadanía que en muchos han sido afectados y damnificados a consecuencia del Terremoto del 15 de Agosto de 2007.

Que, el Señor; Bonifaz Hernández Regidor de la Municipalidad Provincial de Ica, amplía el pedido del Señor Regidor; Chacaltana de la Cruz, peticionado "que se contemple la declaratoria de emergencia por parte de la Municipalidad Provincial y dadas a las condiciones se prorrogue la Situación de Emergencia en nuestra ciudad para ejecutar los Acuerdos que adoptemos", manifestando que dada la Ley de Solidaridad, Ley de Creación de FORSUR, que da facultades a las Municipalidades, tenemos que tener las herramientas legales para poder efectivizar y ejecutar cuando se efectuó una modificación presupuestal, que no esta incluido en el presupuesto (...), esto significa una declaratoria de Situación de Emergencia (...), por lo que tenemos razones justificadas para declarar en Situación de Emergencia la Municipalidad.

Que, el Señor Regidor Jorge Alberto Gómez Injante, manifestó que se ha ampliado la emergencia en las zonas de desastre, pero por parte de la Municipalidad se Declaro en Situación de Emergencia que venció el 31 de Diciembre 2007, la cual debemos ampliarla por Tres (03) meses, ya que no hay un dinero en el presupuesto para este tipo de contingencia debemos tener las herramientas necesarias para poder apoyar a la población afectada y/o damnificada, por lo que sugiero que se le autorice al Señor Alcalde por esta emergencia hacer uso del dinero con cargo de rendir cuenta al Pleno del Concejo, es preocupante el Informe emitido por SENAMHI, que lo acontecido en una llovizna fuerte lo que ocurrirá el mes de marzo.

Que, los lugares afectados por el sismo ocurrido de pasado 15 de Agosto del 2007 se mantiene vigente, por lo que es conveniente prorrogar el periodo de la Declaratoria en Situación de Emergencia de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad que se continúen con las acciones destinadas a la atención de la población damnificada, en muchos casos no cuentan con una vivienda, siendo nuevamente afectadas a consecuencia de las lluvias que azotan la Ciudad de Ica, debiendo el Titular, adoptar las acciones y medidas necesarias para aplacar en parte la necesidades de la población afectada por la presencia de dichas lluvias a causas del fenómeno natural "La Niña", ya que conforme a lo informado por el SENAMHI, la lluvias se intensificarán en el mes de Marzo.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, incluyendo las observaciones y/o sugerencias manifestadas de los Señores Regidores indicados, aprobaron por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL: AMPLIA LA DECLARACION EN SITUACION DE EMERGENCIA LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y AUTORIZAN DISPONER DEL GASTO, PARA LA COMPRA DE PLÁSTICOS, CALAMINAS Y LO QUE RESULTE NECESARIO PARA MINIMIZAR, REDUCIR LOS ESTRAGOS CAUSADOS Y LOS QUE OCASIONARA LAS LLUVIAS GENERADAS POR EL FENÓMENO DE "LA NIÑA"

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la DECLARACIÓN en SITUACION DE EMERGENCIA la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica contenido en la Ordenanza Municipal N° 019-2007-MPI, del 16.Nov.2007, considerándose la ampliación de Tres (03) meses; desde el 14 de Diciembre del 2007, hasta el 14 de Marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, a suscribir la documentación que resulte pertinente, **AUTORIZÁNDOLO** a disponer del gasto, para la compra de plásticos, calaminas y lo que resulte necesario para minimizar, reducir los estragos ocasionados y los que ocasionara las lluvias torrenciales generadas por el fenómeno de "LA NIÑA" y en ayuda y refuerzo excepcional a favor de los afectados-damnificados, así como la asistencia y ayuda de la población damnificada, dentro de la Jurisdicción del



Municipalidad Provincial de Ica



Distrito de Ica, de conformidad a lo establecido en la Ley 29078 – Ley de Solidaridad con las Localidades Afectadas con el Sismo del 15 de Agosto de 2007, dando cuenta permanentemente al Pleno del Concejo Municipal de las acciones, gasto y medidas adoptadas a consecuencia de la Emergencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General, la Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás Gerencias y Subgerencias, adoptar las medidas presupuestarias y administrativas tendientes al cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, publicar la presente Ordenanza Municipal en un Diario de mayor circulación de la Localidad; asimismo, notificar a las Gerencias y Subgerencias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

Dado en Palacio Municipal a los Diecisiete (17) días del mes de Enero del Dos Mil

Ocho.

POR TANTO

MANDO: SE REGISTRE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
BERNARDINO MACQUELTO QUISPE
ALCALDE